



Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo singular instaurado por SOBERANA S.A.S, contra ANDRES GREGORIO SALINAS SOLANO y AMAURYS ENRIQUE SALINAS BRITO, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00454 00

De conformidad con el trámite procesal llevado a cabo en la referencia, se tiene que se dictó sentencia de seguir adelante el 09 de febrero del 2023, a favor SOBERANA S.A.S, contra ANDRES GREGORIO SALINAS SOLANO y AMAURYS ENRIQUE SALINAS BRITO, motivo por el cual se requerirá a la parte demandante a efectos que de impulso procesal allegando la liquidación de crédito, de conformidad con el artículo 446 del CGP

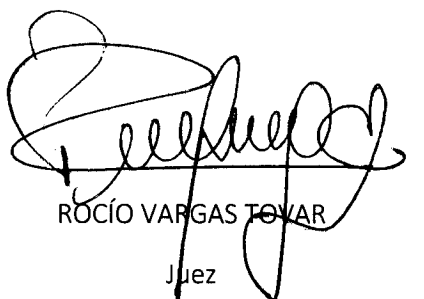
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: por secretaria LIQUIDENSE las costas, conforme a lo ordenado en providencia del 09 de febrero del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

